

Para el emplazamiento del demandado librese exhorto a Juzgado Decano de Ciudad Real que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución, facultando al portador para intervenir ampliamente en su cumplimiento.

Vista la diligencia acordada en las presentes actuaciones, se propone para su practica sea sustituido el Secretario o el Agente Judicial de este Juzgado por uno de los Secretarios adscritos a la oficina del servicio común de notificaciones y embargos del Decanato, o en su caso, por razones de necesidad por uno de los oficiales y por un Agente Judicial afectos al mismo.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>; doy fe.

El/la Magistrado—Juez.—El/la Secretario,  
Madrid, 16 de abril de 2003.—El/la Secretario.—16.886.

## MÁLAGA

### Edicto

Don Consuelo Fuentes García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 855/1996 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada contra Serafin Serralvo García y María Teresa Lagos Luque en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el 10 de septiembre de dos mil tres a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto Sociedad Anónima, número 2935 0000 18 0855 96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—La certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 10 de Octubre de dos mil tres a las doce , sirviendo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera , el 12 de Noviembre de dos mil tres a las doce , cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastadas.

### Bienes que se sacan a subasta

Finca número 46, local en planta sótano del bloque número 2 en solar procedente del predio rústico llamado Lugar de Suárez o del Tejarejo. Partido de Santa Catalina. Tiene una superficie construida de 310 metros cuadrado y actualmente se identifica como Local Sótano en Calle Hogar Rosa Número 2 de Málaga. Finca Registral número 1533 del Registro de la Propiedad número 6 de Málaga.

Tipo de subasta: 67.313,36 euros.

Dado en Málaga a 11 de marzo de 2003.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—16.849.

## MOTILLA DEL PALANCAR

### Edicto

Doña Olga María Leal Scasso, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Motilla del Palancar,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 64 /2003, se sigue a instancia de Don José Vicente Antón Antón expediente para la declaración de ausencia de Doña Concepción Cerda Lujan natural de Enguidanos con domicilio en San Blas, número 1, nacida el día 3 de junio del 1.965, hijo de Fructuoso y de Josefina , de estado civil casada

y de profesión sus labores, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de ella desde 4 de abril del 2.000, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Motilla del Palancar, 3 de abril de 2003.—El/la Juez.—El/la Secretario.—16.889. 1.<sup>a</sup> 5-5-2003

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife que en el Juicio Quiebra 35/2002 de Construcciones Darias e Hijos Sociedad Limitada,

Hace saber: Por auto de fecha trece de mayo de 2003 del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, en los autos número 35/02 sobre Quiebra, se acuerda dejar sin efecto la declaración de quiebra de la entidad Construcciones Darias e Hijos, Sociedad Limitada efectuada en el presente procedimiento por auto de fecha 18 de marzo de 2002 y declarar la clausura y sobreseimiento del presente procedimiento y todas sus piezas reintegrando al deudor en sus bienes, papeles, libros del tráfico y demás derechos y cesando en su cargos tanto el Comisario de la quiebra Don Benito Regalado Rodríguez y Depositario Don Darwin Rodríguez Ferrera.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de abril de 2003.—El/La Secretario Judicial.—16.865.

## VIGO

### Edicto

Doña Susana Álvarez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 8 de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 335/2003 se sigue a instancia del Procurador Don Ricardo Vidal Sampredo, en representación de doña Dolores Mariño Suárez, expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Mariño Campos, nacido en Vigo el 1 de mayo de 1901, por lo que actualmente tendría 102 años, vecino de Vigo, quien se ausentó de su último domicilio en Vigo Rua Santa Cristina, número 75 Lavadores, no teniéndose de él noticias desde el año 1929 que partió de la ciudad de Vigo dirección a América, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vigo, 3 de abril de 2003.—El/La Magistrado Juez, el/la Secretario.—14.728. y 2.<sup>a</sup> 5-5-2003